



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 19 de febrero de 2026.

Número 22

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 633.- Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 652.- Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 634.- Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 653.- Expediente Número 00335/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 635.- Expediente Número 00791/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 654.- Expediente Número 00348/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 636.- Expediente Número 00953/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 655.- Expediente Número 00262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 637.- Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 656.- Expediente Número 00305/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 638.- Expediente Número 00941/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 670.- Expediente Número 03/2026 relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble.	10
EDICTO 639.- Expediente Número 00932/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 671.- Expediente Número 4/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Inmueble.	11
EDICTO 640.- Expediente Número 00757/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 771.- Expediente Número 284/2024, relativo al Juicio Sobre Despido Injustificado.	11
EDICTO 641.- Expediente Número 00061/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 798.- Expediente Número 00051/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil	11
EDICTO 642.- Expediente Número 983/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 799.- Expediente Número 00919/2025, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad.	14
EDICTO 643.- Expediente Número 1038/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 800.- Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sumario.	14
EDICTO 644.- Expediente Número 00039/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 801.- Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
EDICTO 645.- Expediente Número 00941/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 802.- Expediente Número 00249/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
EDICTO 646.- Expediente Número 00066/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 803.- Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 647.- Expediente Número 95/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 804.- Expediente Número 01009/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18
EDICTO 648.- Expediente Número 01290/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 805.- Expediente Número 00250/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	19
EDICTO 649.- Expediente Número 00079/2026, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 650.- Expediente Número 00221/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 651.- Expediente Número 00331/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 806.- Expediente Número 00319/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 889.- Expediente Número 00004/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	28
EDICTO 807.- Expediente Número 00960/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 890.- Expediente Número 00010/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 808.- Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 891.- Expediente Número 00089/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 809.- Expediente 1269/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	21	EDICTO 892.- Expediente Número 00574/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 810.- Expediente Número 01526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 893.- Expediente Número 00839/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 811.- Expediente Número 01127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, Tutela y Patria Potestad.	22	EDICTO 894.- Expediente Número 01008/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 812.- Expediente Número 01178/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	22	EDICTO 895.- Expediente Número 01054/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 813.- Expediente Número 00694/2025, relativo al Divorcio Incausado.	22	EDICTO 896.- Expediente Número 00997/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 814.- Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	23	EDICTO 897.- Expediente Número 00040/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 815.- Expediente Número 00685/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	23	EDICTO 898.- Expediente Número 00043/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 816.- Expediente 00004/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam)	24	EDICTO 899.- Expediente Número 00361/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 817.- Expediente Número 00023/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	24	EDICTO 900.- Expediente Número 00967/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 876.- Expediente Número 00100/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 901.- Expediente Número 00016/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria	31
EDICTO 877.- Expediente Número 00111/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 902.- Expediente Número 00682/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 878.- Expediente Número 00414/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 903.- Expediente Número 00992/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 879.- Expediente Número 00809/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 904.- Expediente Número 00054/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 880.- Expediente Número 00910/2025, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 905.- Expediente Número 00885/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 881.- Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 906.- Expediente Número 00927/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 882.- Expediente Número 00137/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 907.- Expediente Número 00071/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 883.- Expediente Número 01080/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 908.- Expediente Número 00104/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 884.- Expediente Número 01433/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 909.- Expediente Número 01017/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 885.- Expediente Número 00088/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 910.- Expediente Número 00073/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 886.- Expediente Número 00782/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 911.- Expediente Número 00138/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 887.- Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 912.- Expediente Número 00295/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 888.- Expediente Número 00049/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 913.- Expediente Número 0827/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
		EDICTO 914.- Expediente Número 00968/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 915.- Expediente Número 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 941.- Expediente Número 00010/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 916.- Expediente Número 01346/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 942.- Expediente Número 00078/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 917.- Expediente Número 00005/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	35	EDICTO 943.- Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 918.- Expediente Número 00042/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	36	EDICTO 944.- Expediente Número 00182/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	42
EDICTO 919.- Expediente Número 00086/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	36		
EDICTO 920.- Expediente Número 01449/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	36		
EDICTO 921.- Expediente Número 00096/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 922.- Expediente Número 01251/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 923.- Expediente Número 00081/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 924.- Expediente Número 00068/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 925.- Expediente Número 00093/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 926.- Expediente Número 00699/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 927.- Expediente Número 00030/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 928.- Expediente Número 00104/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 929.- Expediente Número 00096/2026, relativo a la Sucesión Intestamentario.	38		
EDICTO 930.- Expediente Número 00941/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 931.- Expediente Número 00978/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 932.- Expediente Número 01048/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 933.- Expediente Número 00021/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 934.- Expediente Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 935.- Expediente Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 936.- Expediente Número 359/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 937.- Expediente Número 00053/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 938.- Expediente Número 00760/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		
EDICTO 939.- Expediente Número 0010/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	41		
EDICTO 940.- Expediente Número 02/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVA NÉLIDA GARCIA PIZAÑA, RUFINO CAMACHO COLEOTE, JOSE RUFINO DELFINO CAMACHO COLEOTE, denunciado por OMAR ALEJANDRO CAMACHO OCAMPO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

633.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de enero dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARCELIA MEZA MALDONADO, denunciado por los C.C. ENRIQUE GUZMÁN MEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

634.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 6 de enero de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTA MARQUÉZ VÁZQUEZ, denunciado por ARTURO RODRÍGUEZ ÁVILA, ÁNGEL ARTURO RODRÍGUEZ MARQUÉZ bajo el Número 00791/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

635.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por FRANCISCA ECHAVARRÍA VÁZQUEZ, ANTONIO RAFAEL RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, DEYANIRA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, KARINA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, VERÓNICA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, bajo el Número 00953/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

636.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL CRUZ CASANOVA, denunciado por ÁNGEL CRUZ HERNANDEZ, GABRIEL CRUZ HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL CRUZ HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, bajo el Número 01039/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 13 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

637.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio, C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley dentro del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE CRUZ RAMÍREZ, denunciado por SABINO CRUZ MAR, JAVIER VALTIERRA ARTEAGA, asignándosele el Número 00941/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de enero de 2026.

C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- C. Testigo de Asistencia, LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- C. Testigo de Asistencia, LIC. ALONDRA ECHAVARRÍA ZAVALA.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

638.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de octubre del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA ALTAMIRANO HERNANDEZ quien falleció el 23 de septiembre del año 2013, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LUCERO JANET BAUTISTA ALTAMIRANO Y ROSALÍA IMELDA TURRUBIATES ALTAMIRANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

639.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00757/2025, denunciado por la C. MARTHA CHIO TEJEDA, ILEANA PANGTAY CHIO Y MICHELLE PANGTAY CHIO, la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS PANGTAY TEA, quien falleció el día (30) treinta de agosto del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a

sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

640.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Suscrito Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las CC. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha 21 de enero del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00061/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS SOLÍS MAGAÑA, denunciado por C. MARTIN HUGO SOLÍS ALVARADO, ELSA DEL CARMEN SOLÍS ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALETA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

641.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) ordenó la radicación del Expediente 983/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMO GALLARDO ROMÁN denunciado por C. MARIA JOSEFINA REBOLLEDO ROBLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y

en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de enero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

642.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de noviembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 1038/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA NINFA GUERRERO PIÑA Y ROGELIO MARTÍNEZ ORTIZ, denunciado por NARCISO MARTÍNEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de enero de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

643.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (19) diecinueve de diciembre del dos mil veintiséis (2026) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00039/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria, a bienes de JUAN IGNACIO CÓRDOVA SOTO, promovido por C.C. LORENA CHAVARRÍA BASURTO, IVÁN CÓRDOVA CHAVARRÍA, HÉCTOR CÓRDOVA CHAVARRÍA Y TATIANA CÓRDOVA CHAVARRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se

presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de enero de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

644.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 00941/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELADIO SALAZAR MARTÍNEZ, denunciado por GUADALUPE ALEJANDRA SALAZAR DONES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de Diciembre de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

645.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00066/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE MUÑOZ GONZALEZ, denunciado por ARACELY JIMÉNEZ MUÑOZ, ROSA MARIA JIMÉNEZ MUÑOZ, EDITH JIMÉNEZ MUÑOZ Y FRANCISCA JIMÉNEZ MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

646.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 95/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez como apoderada legal de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/253936., en contra de BLANDINA REYES JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Cedros número 159 del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el Lote 57, de la Manzana 12, con superficie de terreno de 73.35 M2 y Superficie de Construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 1, AL SUR, en 15.00 mts con lote 56 y muro medianero de por medio, AL ESTE, en 4.89 mts con fracción restante de la misma manzana, AL OESTE, en 4.89 mts con calle Cedros.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 216, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta Primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio fijado en la diligencia de Junta de peritos en fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, y que es la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 21 de enero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS
SAUCEDO.- Rúbrica.

647.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco, el Expediente 01290/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ, denunciado por SILVIA NORMA SANCHEZ GONZALEZ Y RAÚL ANTONIO FORTUNY SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2025.-
Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIERREZ.

648.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00079/2026, denunciado por los C.C. CARLOS JAVIER CASTILLO PURATA Y ERIKA MARLEN CASTILLO PURATA, la Doble Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS JAVIER CASTILLO BADILLO, quien falleció el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintidós (2022) en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; y CECILIA PURATA MÉNDEZ, quien falleció el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 días de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE
RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

649.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de julio de dos mil veintitrés el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO CESAR DE LA CERDA SOLÍS, quien falleció el día cuatro de enero de dos mil diecisiete en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Allende 706, zona centro en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es denunciado por ROSENDA VILLARREAL VILLARREAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de julio de 2023.- Secretario
de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

650.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO MORNEO REYNA, quien falleció el día 22 de diciembre del año 2009, en Condado Starr, Rio Grande City, Estados Unidos de América, C.P. 78582, teniendo su último domicilio en Avenida Álvaro Obregón número 705, Zona Centro, Código Postal 88300, en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por GLORIA MORENO TREVIÑO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que

se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 26 de noviembre del año 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

651.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GUADALUPE GONZALEZ CUELLAR, quien falleció el día 02 de Enero del año 2025, en la ciudad de Guerrero, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Servando Canales número 405, Zona Centro, Cd. Código Postal 88370, Cd. Guerrero, Tamaulipas; y es denunciado por CESAR GONZALEZ RAMOS Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 26 de noviembre del año 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

652.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIRELLA GRACIA RAMÍREZ ACOSTA, quien falleció el día tres de octubre de dos mil veinticuatro en el Condado de Starr Rio Grande City teniendo su último domicilio en Avenida Hidalgo número 512, Zona Centro, Código Postal 88300 en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por DAVID CESAR KIFURI RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 24/11/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

653.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARINA ZAPATA PRECIADO, quien falleció el día catorce de octubre de dos mil veinticinco en la ciudad de Monterrey, Nuevo León teniendo su último domicilio en Avenida Pino Suárez número 341 Oeste, Zona Centro, Código Postal 88300 en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los VÍCTOR SEGOVIA CHAIRES Y MARIA EUGENIA ZAPATA PRECIADO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con

derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 05/12/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

654.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de MODESTO SILVA BALDERAS, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. DORA ALICIA SILVA REYES, hago de su conocimiento que por auto de fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

655.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de diciembre del presente año, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TAIDE DE LEJÍA SIFUENTES Y/O MARIA TAYDE DE LEIJA SIFUENTES quien falleció el día veintitrés de abril del año dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco Javier Mina, sin número, Zona Centro, Código Postal 89670 del municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por CARLOS PEDRAZA DE LEIJA, ELIZABETH PEDRAZA DE LEIJA.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 15 de diciembre de 2025.- Secretario Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

656.- Febrero 10 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar, del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 03/2026 relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble, promovidas por JACINTO ARELLANO CONDE, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble con una superficie de 14,405 metros cuadrados, ubicado en calle Avenida Tamaulipas con calle Bocanegra de la colonia Benito Juárez del Poblado la Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 229.71 metros con calle sin nombre; AL NOROESTE en 59.54 metros con Jacinto Arellano Conde; AL SUROESTE en 242.26 metros con Avenida Tamaulipas y AL SURESTE en 71.80 metros con Avenida Bocanegra.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con

derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniera, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a (21) veintiuno de enero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

670.- Febrero 10, 19 y Marzo 3.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 4/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Inmueble promovidas por JACINTO ARELLANO CONDE, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble urbano, con superficie de 805.00 metros cuadrados se encuentra ubicado en El Poblado La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 14.10 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE.- 14.77 metros con Avenida Tamaulipas; AL NOROESTE.- 57.20 metros con propiedad de Reynol Narváez y AL SURESTE.- en 59.54 metros con Jacinto Arellano Conde.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniera, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a (21) veintiuno de enero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

671.- Febrero 10, 19 y Marzo 3.- 2v3.

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Tribunal Laboral Cuarta Región Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

COPYRENT DEL NOROESTE S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Roberto Carlos Aros Muñoz, Secretario Instructor del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, se admitió a trámite el Expediente Número 284/2024, relativo al Juicio Sobre Despido Injustificado, promovido por MARITZA LIZETH ZAPATA QUINTERO, en contra de SOLUCIONES PAGEMAX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Y

MÁQUINAS INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., y toda vez que se desconoce el domicilio de una de las partes demandadas, mediante auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó publicar el presente edicto de emplazamiento, dirigido a la parte demandada citada en la parte superior:

Se hace saber a la parte demandada, COPYRENT DEL NOROESTE S.A. DE C.V., que deberá presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, ante este H. Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, el cual está ubicado en Avenida General Ávila Camacho, Esquina con calle Privada Norberto Treviño Zapata #2602, Fraccionamiento La Fe, C.P. 88135, de esta ciudad, para que produzca su contestación respecto al Expediente Número 284/2024, ofrezca pruebas, objete las de la contraria y de ser el caso reconvenzan, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas, objetar las de la parte actora y en su caso a formular reconvención, CORRIÉNDOLE TRASLADO con la copia de la demanda y sus anexos que se ponen a su disposición físicamente en este tribunal, apercibido de que de no contestar, se seguirá su curso el procedimiento y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la Audiencia Preliminar pueda la parte demandada ofrecer pruebas en contra para demostrar lo conducente al Juicio.

I.- Que el actor no era trabajador o patrón;

II.- Que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Lo anterior con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Publíquese el presente edicto por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, así como en la Página Oficial del portal del Tribunal Electrónico.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas a; veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).- Con firma electrónica de la Secretaria Instructora, MTRA. JESSICA AZENETH TIJERINA CARRILLO.

771.- Febrero 17 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

SUCESIÓN A BIENES DE LA C. MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00051/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, en contra de MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (13) trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en

el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha once de enero del año en curso, signado por el C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene a la compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del siete de enero del año dos mil veintiuno (2021); en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de DEYSI ADHALI BADILLO ALMAZÁN, con domicilio en: calle 15, entre las calles Carrera Torres y Aldama, Sin Número, de la colonia San Francisco de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87050; Sucesión a bienes de la extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, con domicilio en: Oficinas del Libramiento Naciones Unidad, número 3151, del Paseo Bicentenario; y, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en las Oficinas localizadas en 17 y 18 Hidalgo, sin número Zona Centro, todos de esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- La Sucesión de la Extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, y de la C. DEYSI ADHALI BADILLA ALMAZÁN:

a).- La usucapión o Prescripción Positiva, que ha operado a favor del suscrito FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, respecto de una porción de predio ubicado en la zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este municipio, habiendo sido objeto finalmente dicho convenio, de una porción de terreno formada por una superficie de 9.55.40 M² comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 M., con reserva de quien me vendió C. MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; AL NORESTE, en 58.50 ML., con superficie restante de la fracción B, del original Lote 2, de la manzana 5; AL SUR en 17.00 ML, con calle sin nombre, y AL SUROESTE, en 56.20 ML., con fracción 1, que se desprende del dictamen de subdivisión, agregando que dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende que la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie; ello como consecuencia y razón de que el de la voz FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA he tenido la posesión de dicho dueño, además de buena fe, desde el día 19-diecinueve de octubre del año 2013-dos mil trece, condiciones estas que establece el artículo 729 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 730 fracción I del mismo comprendido de leyes invocado para que opere la usucapión, ello para el caso de poseedor de buena fe.

B).- DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, RECLAMO:

ÚNICA).- La inscripción de la Escritura Pública que, en su momento, esta autoridad judicial tenga a bien ordenar se expida a nombre del suscrito C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, ello con relación al inmueble identificado como porción de predio ubicado en la zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este Municipio, formada por una superficie de 955.40 M².,

comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 ML, con reserva de quien me vendió C. Deysi Adhali Badillo Almazán; AL NORESTE EN: 58.50 ML., con superficie de la fracción B, del original Lote 2, de la Manzana 5; AL SUR EN 17.00 ML., con calle sin nombre; Y AL SUROESTE EN 56.20 ML., con fracción I, que se desprende del dictamen de la subdivisión, agregando que dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende de la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie.

C).- DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RECLAMO:

ÚNICA).- Alta de la clave catastral correspondientes, ello respecto de la fracción del predio urbano ubicado en la zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este municipio, formada por una superficie de 955.40 M²., comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 ML., con reserva de quien me vendió la C. Deysi Adhali Badillo Almazán; AL NORTE en 58.50 ML., con superficie restante de la fracción B, del original lote 2, de la manzana 5; AL SUR en 17.00 ML., con calle sin nombre; y AL SUROESTE en 56.20 ML., con fracción 1, que se desprende del dictamen de subdivisión identificada como fracción 3, y que actualmente se controla con la Clave Catastral 01-05-01-164-006, agregando que dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende a su vez de la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie.- Previo al emplazamiento de MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, gírense atentos oficios a los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, para que en el término de los tres días informen a éste Juzgado, si en dichos Juzgados se encuentra tramitada o tramitando la Sucesión a bienes de la extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; y en caso afirmativo informen quien fue designada o designado como albacea, así como el domicilio del mismo, debiendo enviar copia de su designación y aceptación del cargo.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 51/2021.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado por cuanto hace a la C. DEYSI DHALI BADILLO ALMAZÁN, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Dependiente del Instituto Registral y Catastral en el Estado; y Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas; con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copia certificada del Expediente 2860/2019, cédulas profesionales a nombre de José Luis García Juárez y Esteban Tovar Alcocer; placas fotográficas, promesa de compraventa, de fecha diecinueve de octubre del dos mil trece, recibo de pago, plano de localización, recibo de la Comisión Federal de Electricidad, acta de matrimonio; recibo de impuesto predial; manifiesto de propiedad, certificado, certificado de registración, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar a efecto de oír y recibir notificaciones, como lo

dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene a la promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Mártires de Río Blanco (dos Ceros), número 1902, entre Miguel Hidalgo y Benito Juárez, de la Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, de esta ciudad, autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. Licenciados José Luis García Juárez y Esteban Tovar Alcocer, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados conforme a aquellas atribuciones previstas en el primer párrafo del ordinal mencionado; y a la C. P.D. NAYELY DE LEÓN MARTÍNEZ, únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente; además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones que sean

de carácter personal, así como para la presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico jose.luis54gj@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, de la colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C. DEYSI DHALI BADILLO ALMAZÁN, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, dependiente del Instituto Registral y Catastral en el Estado; y Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de marzo del año 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

798.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUIS EDUARDO ZARATE MORENO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00919/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00919/2025, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad, promovido por la TANIA ABIGAIL CONTRERAS TORRES, en contra de LUIS EDUARDO ZARATE MORENO.

□ Por auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a LUIS EDUARDO ZARATE MORENO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado LUIS EDUARDO ZARATE MORENO para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rubrica.

799.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SARAI CALDERON RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. ABELARDO CALDERON GONZALEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Victoria, Tam.

C. SARAI CALDERON RUIZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada Fátima del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2024, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ABELARDO CALDERON GONZALEZ en contra de la C. SARAI CALDERON RUIZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A). - La cancelación de la Pensión Alimenticia consiste en un 25% del que se me descuenta de mis ingresos y demás prestaciones que percibo como maestro de la secretaría de Educación de Tamaulipas, a favor de la CC. SARAI CALDERON RUIZ, para que se cancele. B). Una vez declarada ejecutoriada la resolución que se dicte, gire a la derecha de oficio al C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, en esta ciudad capital, para que realice la cancelación de la pensión alimenticia solicitada consistente en un 25% del salario y demás percepciones que se me descuenten de mis ingresos como maestro de dicha dependencia.- Ordenándose emplazar a la C. SARAI CALDERON RUIZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivos, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Tribunales de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su impugnación, si para ello hay excepciones legales que valen en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de enero de 2026.- Doy Fe.- La Secretaria de Acuerdos, Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

12 de enero del 2026.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

800.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIO DE LEÓN GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. ZECIA SARAHY DOMÍNGUEZ ALVIZO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La disolución del Vínculo matrimonial que me une con el Ciudadano JULIO LEÓN GARCÍA, por ser mi libre voluntad e interés, de quedar legalmente divorciados, fundamento la petición en el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado.

2.- La disolución de la Sociedad Conyugal, toda vez que nos unimos en matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, es de manifestar que NO adquirimos bienes de menaje, muebles e inmuebles, por lo tanto no ahí bienes que discutir.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de enero del 2026.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

801.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CLAUDIA MARIA DURAN LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00249/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JORGE ALBERTO MEDINA CASTILLO, en contra de CLAUDIA MARIA DURAN LÓPEZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del

Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

802.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00511/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-

Altamira, Tamaulipas a tres de julio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; cinco de julio de dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González; y en relación a lo que solicita, se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, lo que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a favor del compareciente y otras personas para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las cláusulas, declaraciones y limitaciones que en dicho instrumento se detallan; personalidad que se le

tiene por reconocida en los términos del instrumento público que se analiza.- En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles; se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, con domicilio ubicado en calle Armando Flores, número 404, entre las calles Serapio Venegas y Alberto Flores, colonia Manuel R. Díaz, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89515, y a quienes les reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda en los incisos A), B), C), D), E) F y G), la que por reunir los requisitos que la ley establece, se admite a trámite, ordenándose formar expediente y registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, que en este caso es el Número 511/2024, y con apoyo en lo establecido por el artículo 533 de la legislación en comento: expídase cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en la misma, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos; de los restantes ejemplares uno se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que, con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- El secuestro de la finca hipotecada se regirá por lo dispuesto para la ejecución forzosa.- Así mismo, se instruye al actuario correspondiente para que, en el acto de la diligencia de emplazamiento, requiera al deudor, en caso de entenderse directamente con él, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca, apercibido que, de no hacerlo, el actor podrá nombrar depositario bajo su responsabilidad, en caso de no entenderse directamente, se le prevendrá para que en el término de tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario. Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento en el acto de la diligencia.- El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre.- El depositario designado, deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca. Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Córrese traslado en ese tenor, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 y la quinta fracción del diverso 532 de la Codificación Adjetiva Civil, con inserción de este proveído, por conducto del actuario correspondiente, córrese traslado al deudor con las copias simples de la demanda y documentos fundatorios anexos que a la misma se acompañan, debidamente selladas y rubricadas, y consistentes en:

- copia certificada por el Ciudadano Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número 104, con

ejercicio en Naucalpan, México, del Segundo Testimonio de la Escritura Número 105,933, Libro Número 1,773, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, en la que se contiene Poder Limitado que otorga el "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", a favor de FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ y otros;

- Estado de cuenta certificado, signado por Contador facultado por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC

- Primer testimonio de la escritura número 38127, que contiene Contrato de Compraventa, que celebran por una parte MA. DEL CARMEN JOSEFINA FLORES LARA Y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ GUZMÁN, como parte vendedora, y de otra parte ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte compradora; y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por una primera parte por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como acreditante y por otra parte ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte acreditada, ante la Fe del Notario Público número 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca Número 42928, del municipio de Madero, Tamaulipas, y a la cual se le acompaña: Carátula de crédito Hipotecario HSBC Pago Bajo, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte acreditada, con anexo costo y consentimiento de los seguros del producto Crédito Hipotecario HSBC Adquisición pago bajo;

- Carátula de Póliza Casa Habitación, expedido por AXA SEGUROS, S. A. DE C. V., a nombre de la asegurada ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en dos fojas; Casa Habitación, Cuestionario/Solicitud, expedido por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., a nombre del contratante: HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y del asegurado ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en tres fojas; Seguro Vida Grupo de Operaciones Financieras, Certificado Individual, expedido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a nombre de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en cinco fojas; y copias simples que se acompañan.- Emplazándolo para que produzcan su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere; habilitándose días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada; entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; levantándose acta de la diligencia judicial practicada, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación de mérito y en general, se instruye al actuario para que observe los lineamientos establecidos para la práctica del emplazamiento.- Precisándose que el acta que se realice con motivo de tal diligencia deberá de elaborarse en el momento y lugar en que tenga verificativo el emplazamiento y cumplirse además de lo previsto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles y con lo establecido en el diverso numeral 535 de la codificación invocada, apercibiéndose al actuario que corresponda efectuar tal diligencia, con la aplicación de una corrección

disciplinaria, en caso de incumplimiento a lo instruido.- Previniéndose a los demandados para los efectos de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en caso de que no poder practicarse en el lugar previsto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Procesal Civil Local.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Plazuela de las Conchas, Manzana C, Local 26, Plaza Palmas, colonia Petrolera, entre las calles Avenida Hidalgo y Plazuela de las Esferas, en Tampico, Tamaulipas, C. P. 89110.- Y por autorizado únicamente para que tenga acceso al expediente e imponerse de los autos a los Ciudadanos Licenciados Juan Isidro Cruz Miranda y Juan Armando García Correa.- Se autoriza al promovente el acceso a los medios electrónicos con correo electrónico feljesgon@hotmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento a las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado una forma alternativa de solución a controversias legales dentro del Ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creada para tal efecto, con domicilio en Avenida P. D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas. No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a

Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se enteró a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 29, 40, 41, 44, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 105, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 511/2024.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a nueve de julio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; nueve de julio de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día ocho de julio del dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 511/2024, en atención al contenido de su solicitud, se ordena traer a la vista el auto dictado en fecha cinco de julio de la anualidad que transcurre, en consecuencia, se realizan las siguientes aclaraciones:

•Respecto al Poder Limitado que otorga el "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", a favor de FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, se hace la aclaración que corresponde a la Escritura Número 102,933.

•Así mismo, se tiene como anexo la copia certificada de la Cédula Profesional Número 2898470, expedida a favor del Contador Facultado por la institución HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC".

En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del auto de fecha antes mencionada y por lo tanto deberá insertarse en la documentación con la que se corra traslado a la parte demandada. Lo anterior con apoyo en los artículos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta a la Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día tres del mes y año en curso, signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 511/2024, visto su contenido, como los solicita y por los motivos que expone, en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas y rendidos los mismos no encontraron en su base de datos registro alguno, aunado a lo asentado por los diversos diligenciarios asignados para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este distrito judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el periódico oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda

Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a seis de enero dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

803.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIRIAM SILVA MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01009/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JESÚS NATIVIDAD RODRÍGUEZ ROJAS, en contra de MIRIAM SILVA MORALES y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

804.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ANA KAREN VELÁZQUEZ ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2023 relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 01 de diciembre de dos mil veinticinco, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une actualmente con la parte demanda, basándome por ello en lo que establece el numeral 248 relativo al Código Civil Vigente para el Estado de Tamaulipas, que a la letra indica lo siguiente: el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro, podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo; b).- Como consecuencia de la presentación que antecede la disolución de la sociedad conyugal creada con motivo de la celebración del matrimonio civil que aquí se pretende disolver; c).- El pago de gastos y costas que sean generados por la tramitación del presente contencioso familiar, esto en caso de que haya oposición de parte de la Ciudadana ANA KAREN VELÁZQUEZ ORTEGA a la procedencia de las prestaciones marcadas en los incisos A) y B).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27/01/2026 10:33:53 a.m.- C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

805.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de abril del año dos mil trece (2013), radico el Expediente Número 00319/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO PORFIRIO GUTIERREZ GÓMEZ, APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de MARINA PONCE GÓMEZ, a quien le reclama lo siguiente:

“En virtud que del auto de fecha 07 de octubre del 2014, a la fecha han transcurrido más de diez años, es procedente en derecho que se declare la prescripción negativa que opero en mi favor del saldo de la deuda que mantenía con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”, por lo que, deberá declararse extinguida la hipoteca y el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria que se impulsó al bien inmueble de mi propiedad y como consecuencia de esto, la Cancelación de las Inscripciones de dicha Hipoteca y Reconocimiento de Adeudo en el Registro Público de la Propiedad y es por ello que ocurro ante su señoría, reclamando la Prescripción de la Ejecución de la Sentencia referida en el presente incidente”, es por lo que por auto de fecha (07) siete de abril del año en curso, se le tiene formulando incidente de prescripción de la ejecución de sentencia”.- Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena notificarle por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., que deberá de presentar su contestación del incidente dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

806.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y
SERGIO ALBERTO REYES HERRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, radico el Expediente Número 00960/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE DARIO LUNA PARGA en contra de SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S.T.P.R.M.; JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Que se declare judicialmente el C. Juez, que la Prescripción Positiva o Usucapión se ha consumado y en consecuencia se ha adquirido la propiedad de una fracción del predio urbano con construcción identificado como fracción del lote número 7, manzana 34, Sector 1, de la Colonia Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamps; dentro de la fracción se encuentra el departamento número 6 ubicado en el tercer nivel o tercer piso del edificio de departamentos del Conjunto Habitacional "Morelos", ubicados en la calle Morelos, número 212, de la colonia Unidad Nacional en Cd Madero, Tamaulipas; C.P. 89410, con una superficie de 95.95 m², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 6.475 metros con cocina y patio de servicio del depto. 5, en 3.15 metros con área de escaleras, en 2.475 metros con área común; AL SUR; en 12.10 metros con área común; AL ESTE; en 8.475 metros con área común; AL OESTE; en 7.35 metros con área común; Arriba 95.95 metros con depto. 4; Abajo 107.78 m² con loza azotea mismo departamento; en indiviso un porcentaje de 16.66% del cajón de estacionamiento: departamento No. 6, tercer nivel, aclaración y corrección dice y se lee en el certificado de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, Tamps; de fecha 18 de julio de 2024; se dice que es departamento número 6 2do. Nivel lo que es erróneo, siendo lo correcto departamento número 6 del tercer nivel o tercer piso de los departamentos en Condominio del Conjunto Habitacional "Morelos" de Cd. Madero, Tamps, medidas y colindancias: estacionamiento interior en el predio. AL NORTE; 2.75 metros con área común (acceso vehicular), AL SUR; 2.75 metros con fracción lote 5, AL ESTE; 5.00 metros con cajón de estacionamiento de depto 5.- 2.- Y la declaración que se dicte por el C. Juez, de la Prescripción Positiva o Usucapión sea de que se ha consumado la Prescripción Positiva y por tanto, se ha adquirido los derechos de propiedad a título particular por el C. JOSE DARIO LUNA PARGA, del inmueble departamento número (6) seis del tercer piso del Condominio o Conjunto Habitacional "Morelos" ubicado en calle Morelos número 212 de la colonia Unidad Nacional de Cd. Madero Tamps; y la declaración se tenga como título de propiedad de JOSE DARIO LUNA PARGA, y se protocolicen las diligencias del presente Juicio y se inscriban en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad.- 3.- Asimismo manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad, que el Suscrito JOSE DARIO LUNA PARGA, llevo habitando y en posesión de la propiedad inmueble detallado, por más de

30 años en posesión del predio inmueble en concepto de dueño, en forma pacífica, publica, ininterrumpida o continua y de buena fe. 4.- Los gastos que se originen por el presente Juicio."

Y mediante auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a los C.C. JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención Al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

807.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. RAFAEL DE LA GARZA GOVELA Y
CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA.

El C. Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 20 de noviembre del 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN GOVELA GONZALEZ, denunciado por MA. DE LOURDES DE LA GARZA GOVELA y por auto de fecha 7 de noviembre del 2025, se ordena la publicación del llamamiento a Juicio a los C.C. RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los C.C. RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN DE LA GARZA GOVEA que deberán de comparecer a Juicio dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal,

se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "Obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de Poder Judicial que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibida que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado el traslado correspondiente de la copia de la promoción inicial y anexos, debidamente requisitados, en la

inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de los llamados a Juicio a los CC. RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA, se dejara sin efecto la notificación por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de noviembre del 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

808.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR LIBRADO CASAS RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1269/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por CAROLINA ELIZABETH CRUZ PEREZ, en contra de OSCAR LIBRADO CASAS RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de enero de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE GERARDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 01 de diciembre del 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y MARTIN MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha

01 de diciembre del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

810.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RUTH ROSALES CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 02 de octubre 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, Tutela y Patria Potestad de Niña de Iniciales V.O.R promovido por NANCY CRISTINA OROZCO DE LEÓN en contra de RUTH ROSALES CRUZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de 29 de enero de 2026, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

811.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIA JOSÉ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado en esta ciudad, por auto de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01178/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSÉ EMMANUEL MARTÍNEZ GARZA, contra MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de veintitrés de enero de dos mil veintiséis emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

812.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00694/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por RODOLFO GUILLERMO MENDIOLA TERWOGT, en contra de PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dos mil veinticinco, el C. RODOLFO GUILLERMO MENDIOLA TERWOGT, demandó en la vía ordinaria civil, a la C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ.- Lo anterior, según se acredita con la inscripción de matrimonio de fecha 15/10/2013, ante la oficialía Segunda

del Registro Civil en esta Ciudad con datos de registro: libro 1, acta número 00174. Así mismo con el Acta de matrimonio original que anexo al presente escrito.

B).- En caso de oposición de la presente demanda se condene al hoy demandado al pago de gastos y costas del presente Juicio.

C).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal nacida del vínculo matrimonial que nos une.

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el expediente bajo el Número 00694/2025.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veinte de noviembre de dos mil veinticinco y veintiuno de enero de dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

813.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GERARDO GONZALEZ ORTA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. MARIA ISABEL GARCIA GÓMEZ, en contra del C. GERARDO GONZALEZ ORTA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado el C. GERARDO GONZALEZ ORTA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del

proveído de fecha doce de enero del dos mil veintiséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

814.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MANUEL OWONO AKARA OKE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JOSEFINA LOREDO MENDOZA, en contra de MANUEL OWONO AKARA OKE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) Que por sentencia firme, se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, ordenando se remita por los conductos de estilo, oficio al Tribunal del Registro Civil ante el cual se celebró el matrimonio para que proceda a la cancelación de éste y la anotación del divorcio correspondiente.

B) Que por sentencia firme, se apruebe el convenio relativo a los derechos y obligaciones.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL OWONO AKARA OKE, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 04 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

815.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) de enero del año (2026), ordenó radicar el Expediente Número 00004/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por la C. ROSA ESTELA OLVERA MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 3-35-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 234.00 metros, con María De la Luz Garza De Avila.I Esparza Ruiz, Esparza Ruiz. AL SUR: en 106.00 metros con Alfredo y Salvador Esparza Ruiz; AL ESTE: en 185.00 metros con Alfredo y Salvador Esparza Ruiz, AL OESTE: en 258.00 metros con la carretera Ocampo- Limón; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

816.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C. RICARDO GUAJARDO GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JAIME GUERRERO ELIZARRARAS, en contra de RICARDO GUAJARDO GONZALEZ y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA MATAMOROS.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al C. RICARDO GUAJARDO GONZALEZ, que deberá comparecer dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

817.- Febrero 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA CRUZ NÚÑEZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL ESCALANTE ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

876.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRUCTUOSO GUEVARA ALEMÁN, denunciado por MARTHA ALICIA GUEVARA CASTRO Y MERCEDES CASTRO RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

877.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GLAFIRA GARCIA Y/O GLAFIRA GARCIA, denunciado por FELIPE GARCIA NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

878.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL LIMÓN HERNANDEZ, denunciado por DALILA GARCIA GUERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de septiembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

879.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2025, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y/O LUIS MARTÍNEZ, ASÍ COMO DE FELICIANA CUELLAR MARTÍNEZ Y/O MARÍA FELICIANA CUELLAR MARTÍNEZ Y/O MARÍA FELICIANA CUELLAR MARTÍNEZ Y/O FELICIANA CUELLAR, denunciado por VIRGILO MARTÍNEZ CUELLAR, GABINO MARTÍNEZ CUELLAR, DORA ELIA MARTÍNEZ CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

880.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ CASTILLO DE LA ROSA, JESÚS MEDINA DÍAZ, denunciado por ROSA ELVIRA MEDINA CASTILLO, MA. DE JESÚS MEDINA CASTILLO, MA. LUISA MEDINA CASTILLO, JESÚS MEDINA CASTILLO.

FORTUNA, denunciado por IGNACIA JUÁREZ FORTUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

881.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ, denunciado por SILVIA SEGURA FLORES, CECILIA CAROLINA MALDONADO SEGURA, MANUEL GUADALUPE MALDONADO SEGURA. FORTUNA, denunciado por IGNACIA JUÁREZ FORTUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

882.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO SUSTAITA GONZALEZ, denunciado por LILIA DEL ÁNGEL GÓMEZ, FLOR LILIBETH SUATAITA DEL ÁNGEL, KEYLA SARAHÍ SUSTAITA DEL ÁNGEL. FORTUNA, denunciado por IGNACIA JUÁREZ FORTUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de septiembre de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

883.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01433/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CAMERO GÁMEZ, denunciado por SAÚL CAMERO GÁMEZ. FORTUNA, denunciado por IGNACIA JUÁREZ FORTUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de diciembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

884.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. INÉS ARREDONDO ESCOBEDO, denunciado por IVÁN ALONSO ZURITA ARREDONDO, YAMILE ADRIANA ZURITA ARREDONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

885.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO AGUIÑAGA PECINA, denunciado por ANA LAURA RAMOS MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a trece días del mes de noviembre del año 2025, -DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ
CHIMAL.- Rúbrica.

886.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS LÓPEZ HERRERA, denunciado por C. SONIA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

887.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 del mes de enero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, denunciado por los C.C. FLORENCIA CRUZ FLORES, ANA LAURA MARTÍNEZ CRUZ, FLOR LIZBETH MARTÍNEZ CRUZ, JOSE ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ, MARIA VERÓNICA MARTÍNEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

888.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA HERNANDEZ VELÁZQUEZ Y CARLOS ADOLFO MORALES GÓMEZ, denunciado por los C.C. CARLOS ADOLFO MORALES HERNANDEZ, KARLA MATILDE MORALES HERNANDEZ, asignándosele el Número 00004/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

889.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO LÓPEZ, denunciado por IRMA HERNANDEZ ORTIZ, BLANCA ESTELA LÓPEZ HERNANDEZ, JUANA INÉS LÓPEZ HERNANDEZ Y MÓNICA ELIZABETH LÓPEZ HERNANDEZ, asignándosele el Número 00010/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

890.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO ROMERO ESPINOZA denunciado por ALMA MAGDALENA ROMERO RODRÍGUEZ, ARACELI ROMERO RODRÍGUEZ, ARTURO DE JESÚS ROMERO RODRÍGUEZ Y EMILIO ROMERO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00089/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

891.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA JARAMILLO LARRAGA denunciado por el C. CARLOS ENRIQUE SALAS JARAMILLO a bienes de GABRIELA SALAS JARAMILLO, asignándosele el Número 00574/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de agosto de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

892.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIO DEL ÁNGEL MARTÍNEZ denunciado por EUFROSCINA BERMÚDEZ ANTONIO, ALICIA DEL ÁNGEL BERMÚDEZ, ESTHER DEL ÁNGEL BERMÚDEZ, NATALIO DEL ÁNGEL BERMÚDEZ, asignándosele el Número 00839/2025, y la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de octubre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

893.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO GONZÁLEZ SANCHEZ denunciado por MAURICIO MARTIN GONZALEZ GONZÁLEZ, GILBERTO ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARIA LIDIA GONZALEZ MENDOZA, asignándosele el Número 01008/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

894.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA CORONA RODRÍGUEZ, denunciado por CLAUDIA EUNICE PADILLA CORONA, FRANCISCO JAVIER PADILLA CORONA, JUVENTINO PADILLA CORONA, MARIA DEL ROSARIO PADILLA CORONA Y JUVENTINO PADILLA REYES, asignándosele el Número 01054/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

895.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (20) veinte del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO SOTELO ENRÍQUEZ, quien falleció el (02) dos del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARCELA SANCHEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de enero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

896.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA CERVANTES RAMOS, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de diciembre del año dos mil veinte (2020) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LUIS CHONG CERVANTES Y LUIS CHONG AGUILAR.

Expediente registrado bajo el Número 00040/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

897.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA BRICEÑO TORRES, quien falleciera en fecha: (30) treinta de noviembre del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAÚL RÍOS DELGADO.

Expediente registrado bajo el Número 00043/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

898.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SOLEDAD HERNANDEZ CASTILLO, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de febrero del año (2021) dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EMMANUEL HERNANDEZ CASTILLO Y MARA PATRICIA HERNANDEZ CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00361/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de octubre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

899.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA LORETO MARTÍNEZ CALDERON quien falleció el día (07) siete de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) en Mérida, Yucatán e Intestamentario a bienes de LUIS REYNA MARTÍNEZ quien falleció el día (21) veintiuno de septiembre del año mil novecientos noventa y dos (1992) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ADRIANA REYNA MARTÍNEZ, GERARDO REYNA MARTÍNEZ, JUDITH REYNA MARTÍNEZ, MARIA DE JESÚS REYNA MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL REYNA MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00967/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

900.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 08 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS HUERTA TREJO, denunciada por los C.C. ARMANDO HUERTA HERNÁNDEZ, FLOR HUERTA HERNÁNDEZ Y VÍCTOR MANUEL HUERTA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6.1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

901.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de agosto de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria

a bienes de MARÍA TAYDE JACKELINE ROMÁN PÉREZ, denunciada por el C. AARÓN ROMÁN PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

902.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 05 de diciembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00992/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EUSEBIA ARTEAGA TURRUBIATES, denunciada por los C.C. ANITA ARTEAGA TURRUBIATES, FEDERICO ARTEAGA TURRUBIATES Y REGULO ARTEAGA TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

903.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Suscrito Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado,, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha 20 de enero del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2026,, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ISABEL DÍAZ GARCIA, denunciado por MARIA DE JESÚS CASTILLO DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 20 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZAleta.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

904.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan de conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado damos cuenta al titular, en cumplimiento al auto de fecha 11 de noviembre de 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE MARTÍNEZ SAN AGUSTÍN, denunciado por la C.. ANASTASIA CASTILLO MÁRTIR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados

desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALET.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

905.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de noviembre del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER ARMANDO NIETO SANCHEZ, denunciado por JOSE LUIS NIETO SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

906.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00071/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARNULFO FLORES RODRÍGUEZ Y CONSUELO FARÍAS DE FLORES, denunciado por el C. AGUSTÍN FLORES FARÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

907.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00104/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARIA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

908.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01017/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN OROZCO ÁLVAREZ Y ALTAGRACIA RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por las C.C. ALTAGRACIA OROZCO RODRÍGUEZ Y LORENA OROZCO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

909.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de enero de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00073/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO AVALOS LIMONES, denunciado por BEATRIZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JUAN RODOLFO Y JUAN ALBERTO de apellidos AVALOS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

910.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de febrero de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00138/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS BERMÚDEZ HERRERA, denunciado por YOLANDA GUERRERO MEDRANO, JUAN DE JESÚS Y KARINA de apellidos BERMÚDEZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

911.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de abril de 2025, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00295/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GORGONIO PÉREZ JUÁREZ, promovido por BRÍGIDA TRINIDAD PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14/10/2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

912.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0827/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta SOCORRO NAVARRO MARTÍNEZ, denunciado por CONCEPCIÓN, SONIA ELSA, FRANCISCA Y GERARDO, de apellidos CHAVARRÍA NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

913.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de diciembre de 2025, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00968/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MUÑOZ IBARRA, denunciado por ANGÉLICA BERNAL RÍOS, ANAMELI, ROBERTO, ANGÉLICA, JUAN LUIS, PERLA MARGARITA, PETRITA Y SONIA CECILIA todos de apellidos MUÑOZ BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15/12/2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

914.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, el Expediente 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN RAMÍREZ CASTILLO, denunciado por MARIA ALICIA RAMÍREZ CASTILLO, MARIA NIEVES RAMÍREZ CASTILLO, JUAN ANTONIO RAMÍREZ, AGUSTÍN RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

915.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01346/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA NÚÑEZ QUIÑONES, denunciado por VÍCTOR MANUEL GARCIA MARTÍNEZ, MARTHA DELIA GARCIA NÚÑEZ, MARIA GUADALUPE GARCIA NÚÑEZ, EDUARDO GARCIA NÚÑEZ, JOSE MARIA GARCIA NÚÑEZ, MARIA ELENA GARCIA NÚÑEZ, OSCAR MANUEL GARCIA NÚÑEZ, ILCE YAZMIN BRIONES NÚÑEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

916.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 5 de enero del 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00005/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ELOIDA RAMOS LOZANO, denunciado por el C. ALFREDO HERNANDEZ VIDAL; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

917.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 042/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GREGORIO GONZALEZ, denunciado por C. MA. DE LA PAZ GONZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

918.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 23 de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00086/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes ROSALIO SANCHEZ TREJO Y BRÍGIDA CHÁVEZ PEDROZA Y/O MA. BRÍGIDA CHÁVEZ PEDROZA, denunciado por el C. KARINA LUCIA SANCHEZ CHÁVEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

919.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01449/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes FERNANDO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por NORMA LETICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de diciembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

920.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de 27 de enero de 2026, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00096/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MERCADO LÓPEZ, denunciado por CELIA VELASCO DE LOERA Y FERNANDO MERCADO VELASCO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 29 de enero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

921.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01251/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA GARIBAY PUMAREJO, denunciado por JESÚS ALFREDO CEDILLO GARIBAY, MA. LUISA CEDILLO GARIBAY, MARIA ISABEL CEDILLO GARIBAY, MA. DEL PILAR CEDILLO GARIBAY, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

922.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL JARAMILLO MARTÍNEZ, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES CAZARES BRISEÑO Y MAURO MIGUEL JARAMILLO CAZARES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

923.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintidós de enero del año en curso la licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR VILLARREAL, denunciado por ANDREA JUÁREZ

CASTRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

924.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FERNANDO LIÑÁN BARRERA, denunciado por MARIA GABRIELA GARZA HERNANDEZ, MARIANA ASTRID LIÑÁN GARZA, MARIA FERNANDA LIÑÁN GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

925.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CABRERA LARRAGA, denunciado por RUTILA LARRAGA RUIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a RUTILA LARRAGA RUIZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

926.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por las C.C. MICAELA DEL ÁNGEL RIVERA, PERLA ARLETH MATEO DEL ÁNGEL, a bienes de ERASTO MATEO PEPE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

927.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JUAN MIGUEL MARÍN CRUZ, a bienes de CARLOS MARÍN GARCIA Y AUDELIA ZÚNIGA ARREGUIN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de

la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

928.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2026, relativo a la Sucesión Intestamentario a bienes de RODOLFO RUIZ HERNANDEZ, denunciada por la C. MA. SANJUANA VARELA GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 04 de febrero de 2026.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

929.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUILLERMO MELÉNDEZ FLORES, quien falleciera en fecha: quien falleciera en fecha: (10) diez de junio de (2018) dos mil dieciocho, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA DE LA SOLEDAD LÓPEZ MENDOZA, JORGE GUILLERMO MELÉNDEZ LÓPEZ, SALVADOR ROBERTO MELÉNDEZ LÓPEZ Y ABEL EDUARDO MELÉNDEZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00941/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 11 días de diciembre de 2025.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

930.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO CHAVARRÍA AGUILAR, quien falleciera en fecha: (07) siete de noviembre de (1997) mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Sucesión denunciada por SONIA MARICEL HERNANDEZ REYNA.

Expediente registrado bajo el Número 00978/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 27 días de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

931.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ RESENDEZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de junio de (2023) dos mil veintitrés, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. JOSEFINA SILVA ECHEVERRÍA, VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ SILVA, ALMA JOVITA RODRÍGUEZ SILVA Y SAÚL FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA.

Expediente registrado bajo el Número 01048/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 10 días de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

932.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENICIO CAVAZOS VELA, quien falleció en la ciudad de Monterrey Nuevo León, el día diecisiete de febrero de dos mil quince, habiendo tenido su último domicilio en calle Eulalio González número 708 Sur, en la Zona Centro, en el municipio de Mier, Tamaulipas, Código Postal 88390, y es denunciado por MA. TERESA DUCOING SANCHEZ, VENICIO ZARAGOZA CAVAZOS DUCOING, Y JUAN PABLO CAVAZOS DUCOING.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 20 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

933.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMEO PEÑA SANCHEZ Y EVANGELINA ROBLES CASTILLO, el primero, quien falleció el día quince de mayo del año dos mil veintidós en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; y la segunda, quien falleció el día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Octava, número 515 norte, Sector Centro del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por ROMEO PEÑA ROBLES y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 23 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

934.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO GARCIA GONZALEZ, quien falleció en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos Americanos, el día dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Guerrero número 1006, en la Colonia Centro, en Ciudad Mier, Tamaulipas, Código Postal 88390 y es denunciado por ELIDA PEÑA TOVAR, SILVIA GARCIA PEÑA, Y ELIDA GARCIA PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 27 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

935.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 07 de enero de 2026, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 359/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDE GARCIA RODRÍGUEZ, quien falleció en la ciudad de McAllen Texas, el día siete de diciembre de dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo número 401 en la Zona Centro de Ciudad Mier Tamaulipas, Código Postal 88390, y es denunciado por ROSSINA MABEL PEÑA URBANO, ENEDE GARCIA PEÑA, BENITO GARCIA PEÑA, ALEJANDRO GARCIA PEÑA, Y MICHAEL GARCIA PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 07 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

936.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PERALES VILLELA, denunciado por la C. ANA MA. SEGURA RUIZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 30 de enero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

937.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MARTÍNEZ MARTINEZ, denunciado por JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

938.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:-

El Ciudadano Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de enero del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente 0010/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a

bienes de OFELIA GUTIERREZ TREVIÑO denunciado por J. GUADALUPE ARIAS GONZALEZ.

Ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan dentro del término de quince días a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de seguridad pública, calle Abasolo Esquina con Margarita Maza de Juárez, de la colonia Bella Vista Sur, en esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, C.P. 87600.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a cuatro de febrero del dos mil veintiséis.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito y Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

939.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre J. ISABEL RODRÍGUEZ PEREZ denunciado por ANA GRACIELA MELÉNDEZ GARCÍA; hago de su conocimiento que J. ISABEL RODRÍGUEZ PEREZ, falleció el día (24) veinticuatro de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro, a la edad de (85) ochenta y cinco años, siendo sus padres Aurelio Rodríguez y María Pilar Pérez, teniendo su ultimo domicilio ubicado calle Praxedis Balboa sin número, Zona Centro, Abasolo, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (27) veintisiete de enero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

940.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 02/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ CHÁVEZ denunciado por CESAR NORBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ; hago de su conocimiento que MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ CHÁVEZ falleció el día (5) cinco de septiembre del (2011) dos mil once, a la edad de (71) setenta y un, teniendo su ultimo domicilio ubicado en Ejido La Peñita, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; nombre de los padres: Eulalio Ramírez y Dorotea Chávez; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (16) dieciséis de enero de dos mil veintiséis (2026).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

941.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CAMILO CUEVAS MORENO Y FLORA ORTEGA NIETO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CUEVAS ORTEGA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 28 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

942.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIETA OSORIA HERNANDEZ, quien falleció el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, en Galveston, Texas teniendo su ultimo domicilio en la Brecha 120, Km 84 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MARGARITO CHÁVEZ OSORIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 14 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

943.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintitrés de enero y cuatro de febrero, del año dos mil veintiséis, dictados dentro del Expediente Número 00182/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de cesionario de los derechos de créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito y de otros derechos incluyendo todos los derechos de cobro, derechos litigiosos, adjudicatarios y derechos fideicomisarios, de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebraron "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su calidad de cedente y "BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de cesionario; en contra de CLAUDIA JIMÉNEZ MEJÍA.

Se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble identificado como: Terreno Urbano, lote 10, manzana 18, de la calle Boca de Andrea, Planta baja, Edificio 302, Departamento 302-C, del Fraccionamiento Los Caracoles, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Indiviso 25%, con superficie de 50.625 metros cuadrados, y área privativa de 52.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.05 metros con escaleras 6.50 y 2.15 metros con área privativa del terreno del mismo departamento; AL SUR en 9.70 metros con departamento 302-A, muro

medianero de por medio; AL ESTE en 2.88 metros y 3.06 metros ambas con área de uso de estacionamiento; y AL OESTE en 3.06 metros lote 6 y 2.88 metros con área privativa de terreno del mismo departamento.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 99290 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días; en virtud de encontrarse en ésta localidad el bien inmueble sujeto a remate; por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$451,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$300,666.66 M.N. (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- En la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad. DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 4 de febrero del 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

944.- Febrero 19 y Marzo 3.- 1v2.